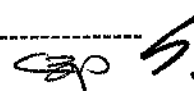


**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
VIGÉSIMA SESIÓN DEL AÑO DOS MIL NUEVE
DÉCIMO QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, EN LA SEDE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SITO EN CALLE HUIZACHES NÚMERO VEINTICINCO, COLONIA RANCHO LOS COLORINES DE ESTA CIUDAD; Y DE ACUERDO CON LA CONVOCATORIA EMITIDA POR LA CONSEJERA PRESIDENTA BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 105 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SE REUNIERON PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 93 Y 94 DEL ORDENAMIENTO LEGAL CITADO, LA CONSEJERA PRESIDENTA, CONSEJEROS ELECTORALES, REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL QUE SE NOMBRAN A CONTINUACIÓN.-----

C. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ CONSEJERA PRESIDENTA	C. GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ CONSEJERO ELECTORAL
C. FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO CONSEJERO ELECTORAL	C. ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ CONSEJERO ELECTORAL
C. CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN CONSEJERA ELECTORAL	C. YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ CONSEJERA ELECTORAL
C. NÉSTOR VARGAS SOLANO CONSEJERO ELECTORAL	C. SERGIO JESÚS GONZÁLEZ MUÑOZ SECRETARIO DEL CONSEJO
C. JUAN DUEÑAS MORALES REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	C. GUSTAVO GONZÁLEZ ORTEGA REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	C. ERNESTO VILLARREAL CANTÚ REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO
C. ZULY FERIA VALENCIA REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	C. OSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA
C. SARA PÉREZ ROJAS REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA	C. FRANCISCO NAVA MANRÍQUEZ REPRESENTANTE DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA
C. KENIA LÓPEZ RABADÁN REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	C. JUAN RICARDO GARCÍA HERNÁNDEZ REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA DE IZQUIERDAS



- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO QUE PROCEDIERA AL PASE DE LISTA CON EL FIN DE VERIFICAR EL QUÓRUM ESTABLECIDO POR LA LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA** A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO INFORMANDO LA PRESENCIA DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES: GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO, ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ, CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ Y NÉSTOR VARGAS SOLANO; LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL (C. JUAN DUEÑAS MORALES, SUPLENTE), REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (C. GUSTAVO GONZÁLEZ ORTEGA, SUPLENTE), DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES, PROPIETARIO), DEL TRABAJO (C. ERNESTO VILLAREAL CANTÚ, PROPIETARIO), CONVERGENCIA (C. OSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO, PROPIETARIO), NUEVA ALIANZA (C. SARA PÉREZ ROJAS, SUPLENTE), Y SOCIALDEMÓCRATA (C. FRANCISCO NAVA MANRÍQUEZ, PROPIETARIO), ASÍ COMO EL REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA DE IZQUIERDAS (C. JUAN RICARDO GARCÍA HERNÁNDEZ, PROPIETARIO); LA CONSEJERA PRESIDENTA Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO, POR LO QUE ESTANDO PRESENTES DIECISÉIS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, INFORMÓ QUE EXISTÍA EL QUÓRUM REQUERIDO PARA SESIONAR.-----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 94 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.-----

- **POR INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO LECTURA AL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA:-----

UNO. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE MAYO.-----

DOS. INFORME QUE PRESENTA EL SECRETARIO EJECUTIVO CON RELACIÓN A LAS ENCUESTAS Y SONDEOS DE OPINIÓN DE LAS QUE SE TIENE CONOCIMIENTO.-----

ep 5.

TRES. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DOS MIL NUEVE. -----

CUATRO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DOS MIL NUEVE. -----

CINCO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN GENERAL DE DESARROLLO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL DOS MIL SEIS-DOS MIL NUEVE Y SE ABROGAN LOS SIMILARES APROBADOS EL VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE.-----

SEIS. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO PARA EL RETIRO DE PROPAGANDA ELECTORAL EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIÓN XIII, 241, 258 Y 264 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. -----

SIETE. NUEVE DICTÁMENES Y PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LAS QUEJAS IDENTIFICADAS CON LAS CLAVES: IEDF-QCG/004/2008 Y SU ACUMULADA IEDF-QCG/058/2009; IEDF-QCG/013/2008 Y SU ACUMULADA IEDF-QCG/018/2008; IEDF-QCG/016/2008; IEDF-QCG/028/2008 Y SU ACUMULADA IEDF-QCG/009/2009; IEDF-QCG/040/2008; IEDF-QCG/047/2008 Y SU ACUMULADA IEDF-QCG/005/2009; IEDF-QCG/002/2009 Y SU ACUMULADA IEDF-QCG/033/2009; IEDF-QCG/072/2008; E IEDF-QCG/030/2009 Y SUS ACUMULADAS IEDF-QCG/080/2008, IEDF-QCG/085/2009 E IEDF-QCG/088/2009. -----

- LA CONSEJERA PRESIDENTA OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN PRIMERA RONDA. -----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EXPRESÓ QUE A PETICIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS REPRESENTADOS EN EL CONSEJO GENERAL, SOLICITABA RETIRAR EL PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA, YA QUE ENTRE



OTRAS CONSIDERACIONES, NO HABÍAN SIDO CONSULTADOS PARA EL TEMA. RECONOCIÓ QUE LA DOCUMENTACIÓN SE LES HABÍA ENTREGADO DENTRO DEL TÉRMINO SEÑALADO EN EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL; SIN EMBARGO EXISTÍAN DUDAS AL RESPECTO. BAJO ESA LÓGICA CONSIDERABAN PRUDENTE DISCUTIR EL TEMA Y REALIZAR UNA MESA DE TRABAJO EN PRÓXIMOS DÍAS. -- INDICÓ QUE LES ERA CLARO QUE LAS CAMPAÑAS HABÍAN COMENZADO; SIN EMBARGO, EL PROYECTO REGULABA TAMBIÉN LAS PRECAMPAÑAS Y SI IBAN A DEDICAR UNO O DOS DÍAS MÁS PARA DISCUTIR EL TEMA, ERA EL MOMENTO PARA DAR MAYOR CERTEZA A LA COLOCACIÓN Y RETIRO DE PROPAGANDA. --

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. GUSTAVO GONZÁLEZ ORTEGA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** SE SUMÓ A LA PETICIÓN DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL YA QUE SI BIEN ERA UN PROYECTO NECESARIO, HUBIERA SIDO PREFERIBLE GENERARLO PREVIO AL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL. -----

RECONOCIÓ LA URGENCIA DE APROBARLO, PERO DE SU LECTURA SURGÍAN INQUIETUDES, Y HABÍA ASPECTOS NO CONTEMPLADOS, POR LO QUE CONSIDERÓ QUE ERA IMPORTANTE HACER OBSERVACIONES PARA FIJAR SU POSTURA. -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ, EN USO DE LA PALABRA** CONSIDERÓ QUE EL CONSEJO GENERAL, EN PARTICULAR LOS CONSEJEROS ELECTORALES, HABÍAN HECHO PATENTE SU APERTURA A LOS PLANTEAMIENTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y SI ESTIMABAN QUE PODÍA HABER REFLEXIONES ADICIONALES SOBRE EL DOCUMENTO SE PODRÍA DAR UN TIEMPO PRUDENTE PARA ANALIZARLO, AÑADIENDO QUE NO TENDRÍA INCONVENIENTE AL RESPECTO Y SE DARÍA UNA MUESTRA ADICIONAL DE APERTURA CON LAS PETICIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. -----

INDICÓ QUE APROVECHARÍA EL USO DE LA VOZ PARA SOLICITAR QUE SE RETIRARA EL PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA, YA QUE HABÍA PROPUESTO ALGUNAS OBSERVACIONES QUE NO SE RECOGIERON, Y CONSIDERANDO QUE EL DOCUMENTO NO ERA URGENTE, PODRÍA ANALIZARSE DESPUÉS DEL CINCO 5 DE JULIO. -----

cap 4.

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** HIZO CONSTAR LA INCORPORACIÓN A LA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL, DE LA REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (C. KENIA LÓPEZ RABADÁN, PROPIETARIA). -----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, EN USO DE LA PALABRA** SOLICITÓ QUE EN EL PUNTO SIETE, REFERENTE A LAS QUEJAS DEBÍA CORREGIRSE EL AÑO DE LOS EXPEDIENTES IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS IEDF-QCG-072/2008 E IEDF-QCG-080/2008, YA QUE AMBOS CORRESPONDÍAN AL AÑO 2009. -----

- **EN USO DE LA PALABRA LA C. SARA PÉREZ ROJAS, REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA** SOLICITÓ ANALIZAR CON DETENIMIENTO EL DOCUMENTO EN ÁNIMO DE ARRIBAR A UN PROYECTO MÁS INTEGRAL, QUE FUERA UN DOCUMENTO INFLUYENTE Y CON IDEAS. -----

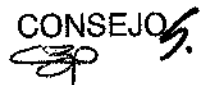
- **POR INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** PROCEDIÓ A TOMAR LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD, CON LAS PROPUESTAS SOBRE RETIRO DE LOS PUNTOS CINCO Y SEIS, Y LAS CORRECCIONES A LAS CLAVES DE LAS QUEJAS NÚMEROS SETENTA Y DOS Y OCHENTA DIAGONAL DOS MIL OCHO, QUE DEBE SER DOS MIL NUEVE. -----

CON LA ANUENCIA DE LA PRESIDENCIA SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS ASUNTOS LISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA, DADO QUE SE HABÍAN DISTRIBUIDO PREVIAMENTE, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD. -----

- **POR INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN LA LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN PRIMERA RONDA. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA** INFORMÓ HABER RECIBIDO OBSERVACIONES DE FORMA DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO. -----



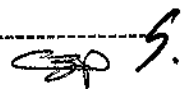
GENERAL LAS CUALES SERÍAN CONSIDERADAS EN LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO FINAL. -----

- **POR INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** AL NO HABER MÁS INTERVENCIONES, PROCEDIÓ A TOMAR LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ACTA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD, CON LAS OBSERVACIONES COMENTADAS POR ÉL MISMO.-----

- **POR INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN EL INFORME QUE PRESENTA EL SECRETARIO EJECUTIVO CON RELACIÓN A LAS ENCUESTAS Y SONDEOS DE OPINIÓN DE LAS QUE SE TIENE CONOCIMIENTO. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN PRIMERA RONDA. -----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, EN USO DE LA PALABRA** EXPRESÓ QUE HARÍA ALGUNOS COMENTARIOS EN VIRTUD DE QUE HABRÍA OTROS DOCUMENTOS EN ESTE SENTIDO. EN EL DIARIO MILENIO, DEL DIECINUEVE DE MAYO, SE PUBLICÓ UNA ENCUESTA REFERIDA A CANDIDATOS A CARGO DE ELECCIÓN POPULAR EN LAS DELEGACIONES COYOACÁN, MIGUEL HIDALGO Y BENITO JUÁREZ Y EN CUYO CALCE SE SEÑALA COMO RESPONSABLE DE LA MISMA A LA EMPRESA *GABINETE DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA*, AGREGANDO QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 271 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y AL ACU-024-09, EN LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE ESA ENCUESTA LA EMPRESA RESPONSABLE DE SU PUBLICACIÓN DEBÍÓ ENTREGAR UN EJEMPLAR DEL ESTUDIO COMPLETO CON LAS ESPECIFICACIONES REFERIDAS EN EL ACUERDO QUE ALUDIÓ, LO QUE REFERÍA DEBIDO A QUE NI LA EMPRESA NI EL DIARIO ENVIARON A LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL EL EJEMPLAR REQUERIDO; SINO QUE EL SECRETARIO EJECUTIVO REQUIRIÓ DICHA INFORMACIÓN MEDIANTE OFICIOS DIRIGIDOS AL DIRECTOR GENERAL DE MILENIO DIARIO Y AL DIRECTOR DE *GABINETE DE COMUNICACIÓN ESTRATEGIA* EL VEINTITRÉS DE MAYO, TENIENDO RESPUESTA DE LA EMPRESA EL VEINTICINCO DEL MISMO MES.-----



SUGIRIÓ QUE EN POSTERIORES OCASIONES SE DIERA SEGUIMIENTO A ESAS EMPRESAS CON LA FINALIDAD DE QUE CUMPLIERAN CON EL MANDATO DEL ARTÍCULO CITADO.-----

ADICIONALMENTE ENTREGÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL OBSERVACIONES SOBRE LA NOTA METODOLÓGICA QUE ESTIMÓ RELEVANTES PARA INTEGRARSE AL DOCUMENTO.-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, EN USO DE LA PALABRA** COINCIDIÓ CON LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, PARECIÉNDOLE QUE DE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL INFORME ANALIZADO, SE ADVERTÍAN OMISIONES POR LO MENOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 271 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL CUAL DISPONE QUE LOS ESTUDIOS DEBAN REMITIRSE A LA AUTORIDAD DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES, CUANDO EN EL CASO MENCIONADO FUE EN UN PERIODO DE SEIS DÍAS.-----

AÑADIÓ QUE HABÍA PROBLEMAS EN CUANTO A LA INTEGRACIÓN DE LA METODOLOGÍA DE LAS EMPRESAS PARA LLEVAR A CABO LAS ENCUESTAS, E HIZO ENTREGA DE UNA NOTA A EFECTO DE QUE DE CONSIDERARSE CONVENIENTE, SE ADICIONARA EN EL INFORME.-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, EN USO DE LA PALABRA** ESTIMÓ QUE LOS INFORMES PRESENTADOS POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DEBERÍAN SEÑALAR LA PERIODICIDAD; EN VIRTUD DE QUE EN EL ACU-024-09 SE ACORDÓ QUE FUERA EN CADA SESIÓN DE CONSEJO GENERAL QUE SE INTEGRARA.-----

JUZGÓ QUE TAMBIÉN DEBERÍA PRESENTARSE UN ANÁLISIS DEL SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO O NO DE LA DISPOSICIÓN DEL CÓDIGO ELECTORAL LOCAL Y DEL ACUERDO CITADO Y, EN SU CASO, HACER REQUERIMIENTOS A LAS EMPRESAS CUANDO SUS INFORMES NO REUNIERAN LOS REQUISITOS.-----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** MANIFESTÓ QUE ERA GRAVE QUE LA INSTITUCIÓN NO ACTUARA CONFORME



AL CÓDIGO ELECTORAL LOCAL Y COMO AUTORIDAD, PORQUE A PESAR DE LOS ELEMENTOS SEÑALADOS, NO SE HABÍA MANIFESTADO,-----
EN RAZÓN DE ELLO SOLICITÓ A LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL QUE SE HICIERA UN ANÁLISIS Y SE GENERARA UNA NOTA INFORMATIVA COMPLETA DE LAS FALLAS DE ESE DOCUMENTO, PARA ORDENAR EL ASUNTO DE LAS ENCUESTAS.-----

ASÍ MISMO, SOLICITÓ A LOS CONSEJEROS ELECTORALES QUE NO SE LIMITARAN A UN ASUNTO DE OPINIONES Y TOMARAN CARTA COMO AUTORIDAD ELECTORAL PARA QUE ESA SITUACIÓN NO CONTINUARA YA QUE SI LA AUTORIDAD NO MANDABA EL MENSAJE DE QUE QUIEN NO ACATARA LA NORMATIVIDAD SE CONTINUARÍAN ENVIANDO DE LA MISMA FORMA QUE EN EL CASO DISCUTIDO, INDEPENDIENTEMENTE DEL CANDIDATO O PARTIDO QUE SE BENEFICIARA, POR LO QUE LAS EMPRESAS DEBERÍAN SOMETERSE A LOS MANDATOS DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.-----

EN CONSECUENCIA SOLICITÓ QUE SE EXPRESARA EL CONSEJO GENERAL EN TORNO A ESA EMPRESA, DERIVADO DE LO QUE EXISTÍA SOBRE LA ENCUESTA REALIZADA.-----

- EN USO DE LA PALABRA LA C. KENIA LÓPEZ RABADÁN, REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL MANIFESTÓ QUE HABÍA QUE ESTABLECER LAS REGLAS DE CÓMO EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL HACÍA EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LA LEY ELECTORAL LE DABA SOBRE LAS ENCUESTAS QUE ERAN DEL DOMINIO PÚBLICO, AÑADIENDO QUE LA INTENCIÓN DEL LEGISLADOR ERA NO GENERAR ENCUESTAS QUE PUDIERAN TERGIVERSAR UNA REALIDAD O INCIDIR EN LA DECISIÓN DE ALGÚN CIUDADANO SI NO ESTABA RESPALDADA BAJO CIERTOS PARÁMETROS, LO QUE SU PARTIDO RESPALDABA.-----

SIN EMBARGO, NO APOYABA QUE CUANDO UNA ENCUESTA BENEFICIABA A SU PARTIDO EN UNA DELEGACIÓN ADMINISTRADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, SE QUISIERA ESTABLECER ALGÚN PARÁMETRO DE DEFINICIÓN SOBRE LA MISMA.-----

AÑADIÓ QUE NO ENTENDÍA COMO EL CONSEJO GENERAL DISCUTÍA SOBRE UNA ENCUESTA REALIZADA EL DIECIOCHO DE MAYO Y NO SOBRE LA PUBLICADA EN EL MISMO DIARIO, HECHA EL DIEZ Y ONCE DE MAYO Y SI

cap 5.

CONTABAN CON UNA ENCUESTA DE LA MISMA DEMARCACIÓN DE LA QUE TAMBIÉN TENDRÍA QUE DISCUTIRSE SU METODOLOGÍA, SE HUBIERA OPTADO POR DISCUTIR LAS DOS EN LA PRESENTE SESIÓN O ESPERAR A QUE SE GENERARA UN INFORME Y HACER LA DISCUSIÓN DE LOS DOS.-----

INDICÓ QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL DISCUTÍA, ADEMÁS DE LA METODOLOGÍA, QUE ERA UN TEMA PRIORITARIO Y LEGAL DE LA FORMA EN QUE SE PROCESABA LA ENCUESTA, EL TIPO DE DEFINICIONES QUE UN JEFE DEL EJECUTIVO, HACÍA SOBRE LAS ENCUESTAS QUE SE PUBLICARÍAN EN LA PRESENTE ETAPA ELECTORAL.-----

AGREGÓ QUE CUANDO DISCUTIERAN LA ENCUESTA PUBLICADA ESTE DÍA, DE MANERA CONJUNTA CON LA QUE SE DISCUTÍA EN ESE MOMENTO SU PARTIDO PODRÍA ESTABLECER UNA POSICIÓN CONGRUENTE EN AMBAS, SIN HACER DISCRIMINACIÓN DE NINGUNA.-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO, EN USO DE LA PALABRA** JUZGÓ QUE LO QUE LE COMPETÍA AL CONSEJO GENERAL ERA VERIFICAR QUE LAS EMPRESAS DIERAN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 271 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, AUNADO AL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL EN EL QUE SE SEÑALÓ QUE DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES SE DEBERÍA ENTREGAR DIVERSA DOCUMENTACIÓN, COMO EL LUGAR Y FECHA DE APLICACIÓN, LA POBLACIÓN A LA QUE SE APLICÓ Y EL TAMAÑO DE LA MUESTRA ENTRE OTROS PUNTOS. --- CONSECUENTEMENTE SUGIRIÓ QUE EN EL INFORME ANALIZADO SE INCORPORARA UNA SÍNTESIS DE ESOS REQUISITOS QUE DEBEN TENER ESOS ESTUDIOS, TANTO IMPRESO, COMO EN MEDIO MAGNÉTICO, YA QUE RESULTABAN INTERESANTES PARA LA ILUSTRACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, LAS NOTAS METODOLÓGICAS CON LAS QUE SE LEVANTABAN ESAS ENCUESTAS.-----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. GUSTAVO GONZÁLEZ ORTEGA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** EXPLICÓ QUE LA RAZÓN DEL LEGISLADOR, SOBRE ESTABLECER UNA REGULACIÓN RESPECTO A LAS ENCUESTAS FUE QUE ESTAS NO TUVIERAN EL BENEFICIO DE QUE QUIEN LAS PAGARA RESULTARA GANADOR EN LAS MISMAS, SINO OBLIGAR A LAS EMPRESAS A QUE INFORMARAN A LOS ÓRGANOS

cap /

ELECTORALES RESPECTO DE LA METODOLOGÍA, Y NO SE LLEGARA A UN DESORDEN. -----

REFIRIÓ QUE ESCUCHABA CIERTA INCONFORMIDAD RESPECTO DEL INFORME POR LO QUE CUESTIONÓ SI NO DEBÍO RETIRARSE PARA REELABORARLO Y DARLE CERTEZA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, CONSIDERANDO LAS OBSERVACIONES VERTIDAS. -----

- EN USO DE LA PALABRA LA C. SARA PÉREZ ROJAS, REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA CONSIDERÓ QUE LA TAREA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN AL TEMA PLANTEADO ERA VELAR EL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ELECTORAL LOCAL Y EN PARTICULAR SU ARTÍCULO 271. -----

EN ESTE SENTIDO, VALORÓ IMPORTANTE QUE COMO AUTORIDAD ELECTORAL SE REVISARA QUE SE CUMPLIERAN CON LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA Y PARTICULARMENTE EL DE EQUIDAD, PORQUE HABLABAN DE ASUNTOS DE CARÁCTER COMUNICATIVO QUE INFLUÍAN EN EL ELECTORADO, SIENDO CONVENIENTE QUE EN ADELANTE LA AUTORIDAD VIGILARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD REFERIDA. -----

POR OTRO LADO, PREGUNTÓ EN REFERENCIA AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL MISMO ARTÍCULO 271, SI SE CONTABA CON ALGUNA RELACIÓN DE SOLICITUDES DE QUIENES PRETENDÍAN LLEVAR A CABO ENCUESTAS DE SALIDA, DADO QUE VENCÍA EL CINCO DE JUNIO Y SI NO ERA ASÍ, HACER LLEGAR A LA BREVEDAD EL LISTADO QUE SE TUVIERA EN EL MOMENTO EN QUE SE CONTARA CON ÉL. -----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EXPUSO QUE EL ARTICULO 271 CITADO, MANDATABA QUE QUIEN ORDENARA LA PUBLICACIÓN O DIFUSIÓN DE CUALQUIER ENCUESTA O SONDEO DE OPINIÓN, DEBERÍA ENTREGARLO DENTRO DE LOS TRES DÍAS, POR SU PARTE EL CÓDIGO CIVIL INDICABA QUE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY NO ESTABA A VOLUNTAD DE LOS PARTICULARES, NO PODÍA RESTRINGIRSE NI LIMITARSE Y LA IGNORANCIA DE LA LEY NO EXIMÍA SU CUMPLIMIENTO. -----

SEÑALÓ QUE SI LAS EMPRESAS NO INFORMABAN EN TIEMPO, CREERÍA QUE LA INSTITUCIÓN PODRÍA LLEVAR A CABO UN ACTO QUE NO PUDIERA SER



CALIFICADO COMO ILEGAL SINO PREVENTIVO, EN EL QUE SE RECORDARA A LAS CASAS ENCUESTADORAS, EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 271 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. -----

RESALTÓ QUE MIENTRAS TENÍAN UNA NORMATIVIDAD DONDE LE DECÍAN A LAS CASAS ENCUESTADORAS, QUE LES INFORMARAN DENTRO DE LOS TRES DÍAS, QUE LES ENVIARAN EN SU ENCUESTA COMPLETA, SU METODOLOGÍA. ---

AGREGÓ QUE ANTES DE QUE EL CONSEJO GENERAL DIERA CUENTA CON LA ENCUESTA Y QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LÍDERES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS SE PRONUNCIARAN SOBRE LAS ENCUESTAS, SE ENCONTRABA AL TITULAR DEL EJECUTIVO LOCAL OLVIDANDO LA NORMATIVIDAD, IMBUIDO EN EL PROCESO ELECTORAL E INTERESADO EN EL TEMA DE LAS ENCUESTAS. -----

EXPUSO QUE NO ENTENDÍA, ESCUCHABA QUE NO ERA EL TEMA, PERO DESDE SU PERSPECTIVA SÍ LO ERA, SE ESTABA DANDO CUENTA CON LAS ENCUESTAS, METODOLOGÍA Y CONTENIDO Y ANTES QUE LA AUTORIDAD ELECTORAL LA DIERA A CONOCER Y APLICARA LOS MECANISMOS ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO COMICIAL LOCAL EL FUNCIONARIO CITADO INTERVENÍA EN EL PROCESO ELECTORAL. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, INDICÓ AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL QUE SE CIRCUNSCRIBIERA AL PUNTO DE FONDO DEL INFORME QUE LES OCUPABA. -----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** CONSIDERÓ QUE EL PUNTO ANALIZADO ERA DE LAS ENCUESTAS, DONDE LES DABAN A CONOCER LA METODOLOGÍA. LO QUE ÉL EXPRESABA ERA QUE PREVIO A QUE EL CONSEJO GENERAL DIERA A CONOCER EL INFORME, EL FUNCIONARIO QUE CITÓ SE EXPRESABA SOBRE LAS ENCUESTAS, QUIEN DESDE SU PERSPECTIVA, NO TENÍA QUE EMITIR OPINIÓN SOBRE EL TEMA. -----

EXPLICÓ QUE LO MENCIONABA PORQUE TENÍA VINCULACIÓN CON EL TEMA DE LAS ENCUESTAS, EL PROCESO ELECTORAL Y LA CONDUCTA DE LAS AUTORIDADES, CONSIDERANDO QUE ERA OBLIGACIÓN DEL INSTITUTO

ESP 6.

ELECTORAL LOCAL, HACER EL LLAMADO DE ATENCIÓN SOBRE ESTE TIPO DE ASUNTOS.-----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. OSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO, REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA** ESTIMÓ QUE SE CONFUNDÍA DELIBERADAMENTE EL TEMA DE LA METODOLOGÍA QUE DEBEN APLICAR LAS ORGANIZACIONES DEDICADAS A LA CONSULTA Y ELABORACIÓN DE ENCUESTAS Y LA INTERVENCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL DE TRATAR DE CENTRAR EL TEMA Y EL DEBATE ERA EXACTA.-----

EXPLICÓ QUE UNA CUESTIÓN ERA ANALIZAR Y ESTABLECER DISCIPLINA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ELECTORAL LOCAL EN LO RELATIVO A LAS ENCUESTAS Y OTRO PUNTO ERA REFERIR ALGUNAS ACTIVIDADES DE FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO LOCAL.-----

ACLARÓ QUE SU PARTIDO TENÍA INTERÉS EN QUE EN EL CONSEJO GENERAL FUERAN PRECISOS EN LOS DEBATES Y NO INTENTARAN CONFUNDIR A LA OPINIÓN PÚBLICA, CUANDO HABLABAN DEL ARTÍCULO 271 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRETENDÍA REGLAMENTAR LAS ENCUESTAS, CON CONDUCTAS DE POLÍTICOS QUE NADA TIENEN QUE VER CON LAS MISMAS ENCUESTAS. -----

CONSECUENTEMENTE REQUIRIÓ SERIEDAD EN EL DEBATE, RESPETO Y ATENCIÓN PARA CENTRAR LA DISCUSIÓN EN EL PUNTO ANALIZADO SOBRE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 271 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA** REFIRIÓ LA CONSULTA DE LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, RESPONDIENDO QUE EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 271 CITADO ORDENABA QUE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRETENDAN LLEVAR A CABO ENCUESTAS POR MUESTREO O DE CUALQUIER OTRO TIPO PARA CONOCER LAS PREFERENCIAS ELECTORALES DE LOS CIUDADANOS O LAS TENDENCIAS DE LAS VOTACIONES DEBERÁN SOLICITAR AUTORIZACIÓN ANTE EL CONSEJO GENERAL CON UNA ANTICIPACIÓN DE POR LO MENOS TREINTA DÍAS, Y A LA FECHA TENÍAN SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE CONSULTA MITOFSKY, EMPRESA ARIAS ASIAÍN ASOCIADOS EN INVESTIGACIÓN Y LICEA SERVICIOS INTEGRALES EN OPINIÓN, SOCIEDAD CIVIL, QUIENES





PRESENTARON SU SOLICITUD CON ANTICIPACIÓN DEBIDO A QUE NO HABÍAN LLEGADO AL PLAZO MARCADO POR LA LEY. -----

POR OTRO LADO, REFIRIÓ UNA INTERVENCIÓN DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, INFORMANDO QUE SE HABÍAN REMITIDO OFICIOS PREVENTIVOS EN LA MATERIA, A LA REPRESENTACIÓN EN MÉXICO DE LA ASOCIACIÓN MUNDIAL DE INVESTIGACIONES DE OPINIÓN PÚBLICA, LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE AGENCIAS DE PUBLICIDAD, A LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE AGENCIAS DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y OPINIÓN PÚBLICA, CONFEDERACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN MERCADOTÉCNICA Y A CUARENTA Y NUEVE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL, ADVIRTIÉNDOLES DEL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 271 CITADO Y DEL ACU-024-09, EN EL QUE SE MARCAN LAS OBLIGACIONES DE INFORMAR A LA AUTORIDAD ELECTORAL DE LAS ENCUESTAS QUE REALICEN, ES DECIR, SE TENÍA UNA LABOR PREVENTIVA EN LA MATERIA. -----

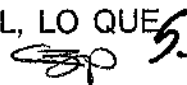
EN OTRO ORDEN DE IDEAS EXPLICÓ QUE LA ENCUESTA PUBLICADA EL DÍA DE HOY EN UN DIARIO, FUE PRESENTADA POR UNA EMPRESA DISTINTA, CONSECUENTEMENTE HABRÍA QUE ESPERAR EL PERIODO MARCADO POR EL ARTÍCULO 271, PÁRRAFO SEGUNDO DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN CASO DE QUE NO HUBIERA RESPUESTA SE LES HARÍA EL REQUERIMIENTO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDOS DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS QUE DESOBEDECEN LOS MANDATOS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ELECTORAL. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN SEGUNDA RONDA. -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, EN USO DE LA PALABRA** MENCIONÓ QUE EN SUCESIVAS SESIONES DE CONSEJO GENERAL TENDRÍAN ESTOS INFORMES, POR LO QUE LE PARECIÓ IMPORTANTE ENTENDER SU NATURALEZA. -----

EXPLICÓ QUE SU FIN NO ERA DISCUTIR LOS RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS, NI ANALIZARLAS O ADVERTIR SI ESTABAN INCLINADAS A FAVOR DE DETERMINADO CANDIDATO. -----

CONSIDERÓ LA IMPORTANCIA DE ENTENDERLO DE ESA FORMA, DE LO CONTRARIO LES TOMARÍA MUCHO TIEMPO SU ANÁLISIS INDIVIDUAL, LO QUE



NO ERA EL ESPÍRITU DEL LEGISLADOR PLASMADO EN EL ARTÍCULO 271 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, NI EL DEL CONSEJO GENERAL CUANDO APROBÓ EL ACU-024-09. -----

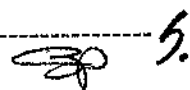
ACLARÓ QUE LAS ENCUESTAS DE OPINIÓN QUE TENÍAN QUE DAR CUENTA ANTE EL SECRETARIO EJECUTIVO, ERAN LAS VINCULADAS DESDE EL INICIO DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES LOCALES, EL DIECIOCHO DE MAYO. -----

RECORDÓ QUE EXISTIÓ UNA EL ONCE DE MAYO, DEL DIARIO "MILENIO", Y OTRA DEL DIARIO "EL UNIVERSAL", LAS CUALES FUERON PREVIAS AL INICIO DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES, CONSECUENTEMENTE NO HABÍA LUGAR A QUE PRESENTARAN SUS INFORMES EN TÉRMINOS DE LO QUE LA LEY ESTABLECE. -----

AGRADECIÓ LA PERTINENCIA DE LA CONSEJERA PRESIDENTA PARA CONDUCIR EL PUNTO Y CENTRAR EL TEMA, DESEANDO QUE EN LO SUCESIVO NO SE DISCUTIERAN LOS RESULTADOS DE ESOS INFORMES Y SE LIMITARAN A ANALIZAR SI SE CUMPLIÓ CON LA NORMA. -----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, EN USO DE LA PALABRA** MANIFESTÓ SU ACUERDO CON LO QUE SEÑALABA EL INFORME, ASÍ MISMO, CONSIDERÓ QUE SE PODÍA ENRIQUECER, Y EXPRESÓ QUE ERA ADECUADO EL SEÑALAMIENTO DEL SECRETARIO EJECUTIVO, DE QUE SE HABÍA CONMINADO A LAS EMPRESAS ENCUESTADORAS EN LOS DIARIOS A CUMPLIR CON LA LEY, SOLICITANDO QUE LA PETICIÓN DE QUE SE AJUSTEN A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 271 DEL CÓDIGO ELECTORAL LOCAL, SE PUBLICARA EN ALGÚN DIARIO DE CIRCULACIÓN LOCAL. -----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** AFIRMÓ QUE EL CONSEJO GENERAL, DESPUÉS DE ANALIZAR, DEBERÍA SINTETIZAR EL INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, LO QUE ÉL REQUERÍA, PORQUE EN LA MEDIDA EN QUE LA INSTITUCIÓN HICIERA ACTO DE AUTORIDAD, LAS CASAS ENCUESTADORAS Y EMPRESAS SABRÍAN DE SU ENCUESTA, SI FUE PAGADA O NO, O FUE PROPIA, QUE ALGUIEN DETERMINARÍA EN ÚLTIMA INSTANCIA, SI SE CUMPLIERON LOS SUPUESTOS, YA QUE AL MENOS UN ANÁLISIS DE LO HECHO SERÍA REVISADO POR LA AUTORIDAD ELECTORAL. -----

 5.



- EN USO DE LA PALABRA LA C. KENIA LÓPEZ RABADÁN, REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EXPRESÓ QUE ENTENDÍA QUE ERA LA PRIMERA DISCUSIÓN SOBRE LAS ENCUESTAS Y MARCARÍA EL PARÁMETRO PARA LAS SIGUIENTES, POR LO QUE ERA UN HECHO QUE ESE ERA EL MOMENTO EN EL QUE PODÍAN HACERSE DEFINICIONES, AÑADIENDO QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NO PODÍAN PERMITIR QUE UNA ENCUESTA COMO LA DE ESE DÍA SE DISCUTIERA EN EL CONSEJO GENERAL, CUANDO EXISTÍA UNA PUBLICADA EN LA MISMA FECHA, DE LA MISMA DEMARCACIÓN Y EN EL MISMO DIARIO, DISTINTA EN RESULTADOS. -----

AGREGÓ QUE REQUERÍA CONOCER LA INFORMACIÓN DE TODAS LAS ENCUESTAS PORQUE COMO HABÍA COMENTADO EL SECRETARIO EJECUTIVO, TENDRÍAN QUE ESPERAR EL PLAZO DE TRES DÍAS SEÑALADO POR LA LEY SOBRE LA QUE SE PUBLICABA EL DÍA DE HOY, SUGIRIENDO QUE SE ESTABLECIERA UNA DIRECTRIZ PARA QUE DE LAS DOS EMPRESAS RESPONSABLES DE LA REALIZACIÓN Y, EN SU CASO, QUIENES LAS PATROCINAN, SE PUEDA SABER SOBRE LOS CUESTIONAMIENTOS VERTIDOS, YA QUE LE PARECÍA QUE EL TEMA DESPUÉS DE QUE ADVERTÍA EN UN MEDIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL UNA ENCUESTA HOY ES QUE ERA UNA ENCUESTA HOSTIL PORQUE EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA TENÍA UN NIVEL MENOR, LO QUE MENCIONABA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO LOCAL. -----

- LA CONSEJERA PRESIDENTA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, INDICÓ A LA REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL QUE SE CIRCUNSCRIBIERA AL PUNTO DE FONDO DEL INFORME QUE LES OCUPABA. -----

- EN USO DE LA PALABRA LA C. KENIA LÓPEZ RABADÁN, REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL AÑADIÓ QUE DICHO FUNCIONARIO AMÉN DE PARECER JEFE DE CAMPAÑA EN UNA DEMARCACIÓN, HACE QUE SE QUISIERA ESTABLECER UNA DEFINICIÓN SOBRE UNA ENCUESTA Y NO SOBRE OTRA. -----

[Handwritten signature]

CONCLUYÓ QUE EL NO DISCUTIR LAS DOS ENCUESTAS, MOSTRABA QUE CUANDO AL FUNCIONARIO DEL GOBIERNO LOCAL ALUDIDO LAS ENCUESTAS LE INQUIETEN, ESTARÍAN EN POSIBILIDAD DE CALIFICAR UNA Y NO OTRA. -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, EN USO DE LA PALABRA** MANIFESTÓ QUE CON EL ÁNIMO DE ACLARAR LAS OBSERVACIONES VERTIDAS, RELACIONADAS CON LA ENCUESTA MATERIA DEL INFORME Y NO SOBRE LAS POSTERIORES, CUANDO SE PRESENTARA EL INFORME SOBRE LA QUE HOY SE PUBLICÓ, EN ESE MOMENTO SE HARÍAN LAS OBSERVACIONES, SOLICITANDO QUE NO SE ADELANTARAN JUICIOS, SINO CENTRARSE EN EL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RECORDANDO QUE LAS OBSERVACIONES ERAN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES ESTABLECIDOS POR EL LEGISLADOR. -----

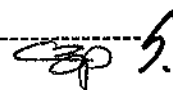
ACLARÓ NO HABER ESCUCHADO A SUS COMPAÑEROS Y NO HABER HECHO ÉL MISMO PRONUNCIAMIENTOS SOBRE RESULTADOS. DE LOS DATOS QUE ASENTÓ EL SECRETARIO EJECUTIVO EN SU INFORME, SE DESPRENDÍAN ALGUNAS OMISIONES, QUE PROBABLEMENTE NO LO ERAN, SINO QUE NO SE SEÑALARON EN EL INFORME, ES DECIR QUE PUDO HABER OCURRIDO QUE LOS DATOS EXISTAN SIENDO NECESARIO AGREGARLOS, PERO ESO SE TENÍA QUE HACER DE SU CONOCIMIENTO. -----

AFIRMÓ QUE LAS ENCUESTAS COMO LA PUBLICADA EL DÍA DE HOY Y LAS SUBSIGUIENTES, SE HARÍAN DEL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO GENERAL EN SU OPORTUNIDAD, Y DE SER EL CASO SE FORMULARÍAN OBSERVACIONES SIMILARES A LAS QUE SE VERTIERON EN LA DISCUSIÓN. -----

- **EL CONSEJO GENERAL**, AL NO HABER MÁS INTERVENCIONES, SE DIO POR ENTERADO DEL INFORME PRESENTADO. -----

- **POR INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DOS MIL NUEVE. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN PRIMERA RONDA. -----



- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA** INFORMÓ HABER RECIBIDO OBSERVACIONES DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL, LAS CUALES SERÍAN CONSIDERADAS EN LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO FINAL. -----

ASIMISMO, SE PROPUSO EN EL CONSIDERANDO TREINTA Y DOS, INCLUIR EL NÚMERO DE OFICIO IEDF-SSG/1711/09, DE FECHA VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, POR EL QUE EL SECRETARIO EJECUTIVO PRESENTÓ A LA JUNTA EJECUTIVA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DOS MIL NUEVE; EN EL CONSIDERANDO TREINTA Y TRES AGREGAR EL NÚMERO DE ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA Y PRECISAR LA REDACCIÓN DEL PÁRRAFO DE LA FORMA SIGUIENTE: "TREINTA Y TRES. QUE MEDIANTE ACUERDO JE-114-09, DE FECHA DIECIOCHO DE MAYO, LA JUNTA EJECUTIVA APROBÓ POR UNANIMIDAD LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL PARA SU REMISIÓN AL CONSEJO GENERAL EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE COMO ANEXO FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ACUERDO".-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, EN USO DE LA PALABRA** SEÑALÓ QUE EL CONSIDERANDO TREINTA Y CUATRO ESTABLECÍA LO SIGUIENTE: "QUE EN VIRTUD DE LAS CIRCUNSTANCIAS EXPRESADAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE ACUERDO SE CONSIDERA NECESARIO SUSPENDER POR ÚNICA OCASIÓN LOS PLAZOS SEÑALADOS EN EL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL Y DEMÁS PERSONAL QUE LABORE EN EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL OTORGAMIENTO DE TITULARIDAD, NIVEL, EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y DEMÁS DERECHOS Y OBLIGACIONES LABORALES DE LOS FUNCIONARIOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL", CONSIDERANDO QUE ESA REDACCIÓN REBASABA EL PROPÓSITO DEL ACUERDO; ASÍ MISMO, EL TÉRMINO DE "SUSPENDER" NO LE PARECÍA EL MÁS AFORTUNADO.-----

CONSECUENTEMENTE PROPUSO LA SIGUIENTE REDACCIÓN: "QUE EN VIRTUD DE LAS CIRCUNSTANCIAS EXPRESADAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE ACUERDO SE CONSIDERA NECESARIO PRORROGAR...", ACLARANDO QUE "PRORROGAR" ERA EN EL SENTIDO DE LO ESTABLECIDO POR LA LENGUA.



ESPAÑOLA, SIGNIFICANDO APLAZAMIENTO DE UN ACTO O UN HECHO, LO QUE SE ESTABA LLEVANDO A CABO, A CONTINUACIÓN PROSIGUIÓ CON SU LECTURA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: "...POR ÚNICA OCASIÓN, LOS PLAZOS SEÑALADOS EN EL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEMÁS PERSONAL QUE LABORE EN EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL OTORGAMIENTO DE TITULARIDAD, EL ASCENSO DE NIVEL EN EL RANGO Y LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO", ACLARANDO QUE ESOS ERAN LOS TRES ASPECTOS QUE EN SENTIDO ESTRICTO SE AFECTAN CON DICHA PRÓRROGA AL PROGRAMA; A CONTINUACIÓN PROSIGUIÓ CON SU LECTURA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: "HASTA EN TANTO SE CONCLUYA CON LA OPERACIÓN DEL PROYECTO RELEVANTE SEIS PUNTO TRES SEÑALADO EN EL DOCUMENTO ANEXO". -----

POR OTRO LADO, RECORDÓ QUE EL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, REMITIÓ OBSERVACIONES AL PROYECTO ANALIZADO MISMAS QUE LE PARECIERON PERTINENTES PARA INCORPORARSE. -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, EN USO DE LA PALABRA** EXTERNÓ SU EXTRAÑEZA EN QUE AL MOMENTO DE DAR CUENTA CON LAS OBSERVACIONES EL SECRETARIO DE CONSEJO GENERAL NO HUBIERA REFERIDO LAS QUE ÉL HABÍA REMITIDO Y DE LAS CUALES HABÍA ENVIADO COPIAS A LOS INTEGRANTES DEL CUERPO COLEGIADO. -----

EXPLICÓ QUE LA ESENCIA DE LAS MISMAS ERA QUE EN ALGUNO DE LOS APARTADOS SE LE OTORGABAN ATRIBUCIONES A LA UNIDAD DEL CENTRO DE FORMACIÓN; SIN EMBARGO, POR LA NATURALEZA DEL DOCUMENTO Y DE LOS MIEMBROS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL A LOS QUE SE DIRIGÍA, EN TODO CASO, LE CORRESPONDÍA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL. -----

SOLICITÓ QUE SE RECABARA EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE Y SE TOMARAN EN CONSIDERACIÓN, ADVIRTIENDO ADEMÁS, QUE EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL ESTABA DE ACUERDO, SEGÚN LO MANIFESTADO EN SU INTERVENCIÓN EN EL PUNTO ANALIZADO. -----



POR OTRO LADO REMITIÓ A LA SECRETARÍA EJECUTIVA, OBSERVACIONES DE FORMA PARA QUE FUERAN CONSIDERADAS EN LA REDACCIÓN FINAL DEL DOCUMENTO.-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO, EN USO DE LA PALABRA** SEÑALÓ QUE EN LA PÁGINA TREINTA Y CUATRO, DE LA ACTIVIDAD TERCERA, COINCIDÍA CON EL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, PUES DESDE SU PERSPECTIVA, EL ÁREA RESPONSABLE ERA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, QUIEN TENDRÍA QUE HACER LAS ACTIVIDADES AHÍ DESCRITAS EN COORDINACIÓN CON LAS ÁREAS COMPETENTES.-----

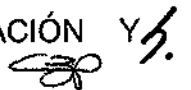
- **LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, EN USO DE LA PALABRA** ANUNCIÓ QUE HABÍA ENTREGADO OBSERVACIONES AL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN SEGUNDA RONDA. -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, EN USO DE LA PALABRA** SOLICITÓ QUE EN CASO DE QUE SE ACEPTARA LA PROPUESTA DE REDACCIÓN, ESTA REPERCUTIERA EN EL PUNTO DE ACUERDO SEGUNDO EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: "SE PRORROGAN POR ÚNICA OCASIÓN LOS PLAZOS SEÑALADOS EN EL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEMÁS PERSONAL QUE LABORA EN EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL EN LOS TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO TREINTA Y CUATRO DEL PRESENTE ACUERDO".-----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. GUSTAVO GONZÁLEZ ORTEGA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** SOLICITÓ QUE EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL DIERA LECTURA A LAS OBSERVACIONES QUE LE HICIERON LLEGAR. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA** REALIZÓ LA SIGUIENTE LECTURA DE LAS OBSERVACIONES DE LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ RESPECTO DEL TERCER PUNTO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: "PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y /



DESARROLLO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, OBSERVACIONES: NÚMERO UNO, EN EL CONSIDERANDO TREINTA Y DOS DEL PROYECTO DE ACUERDO SE SOLICITA SE ESPECIFIQUE EL NÚMERO Y LA FECHA DEL OFICIO EN EL QUE LA DESPE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA EL ANTEPROYECTO DE MODIFICACIONES AL PROGRAMA; DOS, EN VIRTUD DE QUE EL CONSIDERANDO TREINTA Y DOS NO CONTIENE EL ACUERDO NI LA FECHA EN QUE LA JUNTA EJECUTIVA DETERMINÓ SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO, SE SUGIERE INCORPORAR QUE DICHO ACUERDO ES EL JE-114-09, APROBADO POR LA JUNTA EJECUTIVA EL DIECIOCHO DEL AÑO EN CURSO, —ACLARANDO QUE DICHA OBSERVACIÓN LA QUE PRESENTÓ AL INICIO DE SU INTERVENCIÓN—; TRES, CON RESPECTO DEL CONSIDERANDO TREINTA Y CUATRO, Y EN VISTA DE QUE EL MISMO ENUNCIA LA SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS SEÑALADOS EN EL ESTATUTO PARA EL OTORGAMIENTO DE TITULARIDAD, NIVEL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y DEMÁS DERECHOS Y OBLIGACIONES LABORALES DE LOS FUNCIONARIOS DEL SERVICIO, HASTA QUE CONCLUYA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE QUE SE TRATA DEL PRESENTE PUNTO, SE SUGIERE SUSTITUIR EL TÉRMINO 'SUSPENDER' POR 'OTORGAR UNA PRÓRROGA', —QUE COINCIDÍA CON LA PROPUESTA DEL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO—, EN FUNCIÓN DE QUE UNA SUSPENSIÓN DEJARÍA A LA DERIVA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DEL PERSONAL DEL SERVICIO; CUATRO, EN CONSONANCIA CON EL CONSIDERANDO TREINTA Y CUATRO SE PROPONE MODIFICAR EL PUNTO SEGUNDO DE ACUERDO ESTABLECIENDO LA PRÓRROGA CON RESPECTO DE LOS PLAZOS DISPUESTOS EN EL ESTATUTO, —PROPUESTA QUE COINCIDÍA CON LA PRESENTADO POR EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO—; CINCO, EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DEL CALENDARIO DE ACTIVIDADES DEL CURSO DE CAPACITACIÓN DE REFORMAS AL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SEÑALA QUE ES EL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO EL RESPONSABLE DE COORDINAR EL PROCESO DE DESAHOGO DE CONTENIDOS Y DAR SEGUIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN Y OPERACIÓN EN LA PLATAFORMA E-LEARNING DEL CURSO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 33 DEL ESTATUTO, SE ESTABLECE QUE ES



ATRIBUCIÓN DE LA DESPE OPERAR EL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO Y PARA ELLO PODRÁ CONTAR CON LA COLABORACIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO EN LOS TÉRMINOS QUE ACUERDEN EL SECRETARIO EJECUTIVO Y EL ADMINISTRATIVO, EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE PROPONE ESTABLECER COMO ÁREA RESPONSABLE DE DICHA COORDINACIÓN A LA DESPE”, COMO TAMBIÉN SE PROPUSO PERSONALMENTE EN LA SESIÓN.-----

- **POR INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** AL NO HABER MÁS INTERVENCIONES, PROCEDIÓ A TOMAR LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD, CON LAS MODIFICACIONES COMENTADAS POR ÉL MISMO Y LAS PRESENTADAS POR LOS CONSEJEROS ELECTORALES NÉSTOR VARGAS SOLANO, GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ Y FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO.-----

- **POR INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DOS MIL NUEVE. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN PRIMERA RONDA. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA** PROPUSO QUE EN EL CONSIDERANDO DIECISÉIS SE INCLUYERA EL NÚMERO DE OFICIO IEDF-SECG/1711/09, DE FECHA VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, POR EL QUE SE PRESENTÓ LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DOS MIL NUEVE; ASIMISMO, EN EL CONSIDERANDO DIECISIETE, AGREGAR EL NÚMERO DE ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA Y PRECISAR LA REDACCIÓN DEL PÁRRAFO DE LA FORMA SIGUIENTE:-----

“DIECISIETE. QUE MEDIANTE ACUERDO JE-113-09 DE FECHA DIECIOCHO DE MAYO, LA JUNTA EJECUTIVA APROBÓ POR UNANIMIDAD LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DEL SERVICIO.”



PROFESIONAL ELECTORAL PARA SU REMISIÓN AL CONSEJO GENERAL EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE COMO ANEXO FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ACUERDO”. -----

IGUALMENTE MENCIONÓ QUE LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, PROPUSO LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:-----

“UNO. EN EL CONSIDERANDO DIECISEIS, SE SOLICITA SE ESPECIFIQUE EL NÚMERO Y LA FECHA DE OFICIO EN EL QUE LA DESPE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA EJECUTIVA EL ANTEPROYECTO DE MODIFICACIONES AL PROGRAMA EN COMENTO; DOS. EL CONSIDERANDO DIECISIETE NO CONTIENE EL ACUERDO NI LA FECHA EN QUE LA JUNTA EJECUTIVA DETERMINÓ SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO, POR LO QUE SE SUGIERE INCORPORAR A DICHO CONSIDERANDO QUE EL ACUERDO ES EL JE-113-09, APROBADO POR LA JUNTA EJECUTIVA EN SU QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL VEINTIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE”, QUE COINCIDÍA CON LA OBSERVACIÓN DE LA SECRETARIA DEL CONSEJO GENERAL. -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, EN USO DE LA PALABRA** SOLICITÓ QUE EN LOS SUCESIVOS PROYECTOS DE ACUERDO EN DONDE SE APRUEBAN MODIFICACIONES, LAS ÁREAS DEL INSTITUTO RESPONSABLES PRESENTARAN UN CUADRO CON LOS CAMBIOS SUGERIDOS PARA QUE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL ADVIRTIERAN QUÉ SE MODIFICABA. -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, EN USO DE LA PALABRA** SEÑALÓ QUE EN LA PÁGINA SEIS DEL ANEXO DEL PROYECTO DE ACUERDO, SE HACÍA REFERENCIA A QUE SI EL CURSO SE INCLUÍA EN EL CONCURSO PROGRAMADO PARA EL PRIMER Ó TERCER TRIMESTRE DEL AÑO; SIN EMBARGO CONSIDERABA QUE POR LA FECHA DE APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DEBERÍA ELIMINARSE LA HIPÓTESIS DEL PRIMER TRIMESTRE, ASÍ MISMO, EN LA FOJA QUINCE HABÍA DOS CUESTIONES DE FORMA, POR UN LADO SE INDICABA QUE SE DEBERÍA PRESENTAR “AL” COSPE, CUANDO LO CORRECTO ERA “A LA” COSPE; Y AHÍ MISMO, EN LA CITA DE LAS SIGLAS DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL SE CONSIGNABA UNA “J”

BP 5.

ADICIONAL; DE IGUAL MANERA, EN LA FOJA DIECIOCHO SE HACÍA REFERENCIA AL PRIMER TRIMESTRE.-----

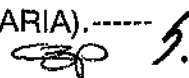
- **LA CONSEJERA PRESIDENTA OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA PARA ACLARACIONES AL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, CON SUSTENTO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.** -

- **EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, EN USO DE LA PALABRA ARGUMENTÓ QUE EN ESTOS CASOS ERA DONDE MOSTRABA SU UTILIDAD EL CUADRO CON LOS CAMBIOS QUE SOLICITABA, RECORDANDO QUE EL PROYECTO DE ACUERDO FUE APROBADO Y LO QUE SE MODIFICABA EN ESTE MOMENTO ERAN LOS PLAZOS; EN ESE SENTIDO NO ERA DEL TODO CORRECTO CAMBIAR EL PRIMER TRIMESTRE, PORQUE ESO SE APROBÓ EL AÑO PASADO.**-----

- **POR INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO AL NO HABER MÁS INTERVENCIONES, PROCEDIÓ A TOMAR LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD, CON LAS OBSERVACIONES COMENTADAS POR ÉL MISMO Y LAS DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ Y NÉSTOR VARGAS SOLANO.**-----

- **POR INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIO CUENTA CON EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CONSISTENTE EN NUEVE DICTÁMENES Y PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LAS QUEJAS IDENTIFICADAS CON LAS CLAVES: IEDF-QCG/004/2008 Y SU ACUMULADA IEDF-QCG/058/2009; IEDF-QCG/013/2008 Y SU ACUMULADA IEDF-QCG/018/2008; IEDF-QCG/016/2008; IEDF-QCG/028/2008 Y SU ACUMULADA IEDF-QCG/009/2009; IEDF-QCG/040/2008; IEDF-QCG/047/2008 Y SU ACUMULADA IEDF-QCG/005/2009; IEDF-QCG/002/2009 Y SU ACUMULADA IEDF-QCG/033/2009; IEDF-QCG/072/2009; IEDF-QCG/030/2009 Y SUS ACUMULADAS IEDF-QCG/080/2009, IEDF-QCG/085/2009 E IEDF-QCG/088/2009.** -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA HIZO CONSTAR LA INCORPORACIÓN A LA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL, DE LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (C. ZULY FERIA VALENCIA, PROPIETARIA).**-----



- **LA CONSEJERA PRESIDENTA OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN PRIMERA RONDA.** -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA INFORMÓ HABER RECIBIDO LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES DE LA CONSEJERA ELECTORAL CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN:** -----

EN LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN IDENTIFICADA CON LA CLAVE IEDF-QCG/028/2009, SE DEBE CORREGIR EL APELLIDO DE UNA DE LAS PROMOVENTES, SIENDO "ALCANZAR" POR "ALCÁNTARA"; ASÍ MISMO, CORREGIRSE EL NOMBRE DEL PRESUNTO RESPONSABLE SIENDO "MIGUEL" POR "MIGEL"; EN ESE MISMO EXPEDIENTE EXCLUIR DEL PUNTO RESOLUTIVO TERCERO, A LOS REPRESENTANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y AL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. -----

CON RELACIÓN AL EXPEDIENTE IEDF-QCG/030/2009 Y ACUMULADAS IEDF-QCG/80-2009, IEDF-QCG/85-2009 E IEDF-QCG/88-2009 SE DEBE AGREGAR UNA "H", EN LA PALABRA "CUAUHTÉMOC" EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA PÁGINA CIENTO CATORCE.-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ, EN USO DE LA PALABRA PROPUSO QUE LAS RESOLUCIONES, SE INCORPORARA UN TIEMPO PERENTORIO PARA LA NOTIFICACIÓN EN EL CONSIDERANDO TERCERO.**-----
EXTERNÓ SU PREOCUPACIÓN PORQUE EN TODAS LAS SESIONES HACÍA LA MISMA PROPUESTA Y AUNQUE ERA ACORDADA POR EL CONSEJO GENERAL, NO SE TOMABA EN CUENTA. -----

EJEMPLIFICÓ CON LA QUEJA INTERPUESTA POR LA DIPUTADA KENIA LÓPEZ RABADÁN, EN RELACIÓN A LA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL OCHO DE MAYO, CUANDO ELLA PRESENTÓ SU QUEJA EL VEINTIDÓS DEL MISMO MES, POR LO QUE ÉL CONSIDERABA QUE HABÍA PRESCRITO SU ACCIÓN, LO QUE NO ERA DE ESA FORMA. AÑADIENDO QUE A PESAR DE QUE SE SESIONÓ EN LA FECHA MENCIONADA Y QUE SE PROPUSO INCLUIR TIEMPOS PERENTORIOS DE CUARENTA Y OCHO O SETENTA Y DOS HORAS, PASARON ONCE DÍAS PARA LA NOTIFICACIÓN, CUANDO LA LEY ERA CLARA AL SEÑALAR QUE QUIENES ESTABAN PRESENTES EN LA SESIÓN SE DABAN POR AUTOMÁTICAMENTE NOTIFICADOS, PERO A PESAR DE ESO Y DE SUS INTERVENCIONES, NINGÚN PROYECTO CONTEMPLABA ALGÚN TIEMPO PARA LA NOTIFICACIÓN. -----

cap 1.

MENCIONÓ QUE SI FUERA EL CASO LA CONTRALORÍA GENERAL INTERVINIERA, PORQUE LE PARECÍA POCO SERIO QUE SE VIOLENTARA CONSTANTEMENTE LA NORMA Y LOS ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** AL NO HABER MÁS INTERVENCIONES EN PRIMERA Y SEGUNDA RONDA, OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN TERCERA RONDA. -----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** EXTERNÓ QUE ERA PREOCUPANTE PARA SU PARTIDO LA MANERA EN QUE SE CREABAN CAPACIDADES AL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA PROPONER INFRACCIONES. -----

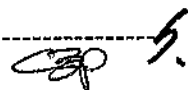
ARGUMENTÓ QUE EN LA RESOLUCIÓN EN LA QUEJA IEDF-QCG/030/2009 SE DABA ENTRADA A QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS OBSERVARAN LAS ACTIVIDADES DE GOBIERNO. -----

EL ARTÍCULO 172 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL INDICABA DE CUALES INFRACCIONES DEBERÍAN TENER CONOCIMIENTO EXCLUSIVAMENTE. -----

AGREGÓ QUE SE LE DABA VISTA AL MINISTERIO PÚBLICO Y A LA CONTRALORÍA, PERO DE INICIO SE IMPONÍA UNA MULTA AL PARTIDO Y SI ESAS AUTORIDADES CONSIDERABAN QUE NO SE ENCUADRÓ LO PLANTEADO DE CUALQUIER FORMA AL PARTIDO LE HABÍAN IMPUESTO UNA MULTA. -----

RESPECTO DE LO PLANTEADO MANIFESTÓ QUE NO COINCIDÍA CON ESA SITUACIÓN, PUES DESDE SU ÓPTICA NO TENÍA SUSTENTO Y LAMENTARÍA QUE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL CAMBIARA SU SENTIDO. -----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, EN USO DE LA PALABRA** SOLICITÓ QUE EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL DIERA LECTURA A TRES PÁRRAFOS, CON EL OBJETO DE QUE LOS MISMOS SE INCORPORARAN AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN A PARTIR DE LA PÁGINA 101, YA QUE LE PARECÍA IMPORTANTE INCLUIRLOS PARA DETERMINAR QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL NO PODÍA SANCIONAR FUNCIONARIOS PÚBLICOS, PORQUE EL CATÁLOGO DE SANCIONES INCLUIDO EN LA LEY NO PREVEÍA SANCIONES PARA MILITANTES O FUNCIONARIOS EN LO INDIVIDUAL, SINO SOLAMENTE PARA PARTIDOS POLÍTICOS. -----



POR OTRO LADO RECORDÓ QUE EL MARCO CONSTITUCIONAL ESTATUTARIO Y LEGAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL HABÍA SIDO MODIFICADO Y AHORA SE ENFATIZABA EL CUIDADO EN EL USO DE RECURSOS PÚBLICOS, PARTICULARMENTE EN LO QUE SE RELACIONABA CON EL ÁMBITO ELECTORAL Y EN LO QUE TIENE QUE VER CON UNA OBLIGACIÓN ATEMPORAL EN EL SENTIDO DEL DEBER DE CUIDADO O APLICACIÓN IMPARCIAL DE ESE TIPO DE RECURSOS. -----

COINCIDIÓ CON EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL SENTIDO DE QUE ESOS CRITERIOS ERAN NUEVOS, Y ESTABAN SUSTENTANDO UNO DE ELLOS QUE, CUANDO MENOS EN PRIMERA INSTANCIA PARA LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE ESTABA APEGADO A DERECHO, EN VIRTUD DE UN BENEFICIO QUE ESTABA SUSTENTADO Y ARGUMENTADO. -----

ESTIMÓ IMPORTANTE CREAR CRITERIOS Y CONSTRUIR TODA LA INTERPRETACIÓN JURÍDICA EN TORNO A LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 120 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, 4, Y EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 265 DEL CÓDIGO ELECTORAL LOCAL. -----

- EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA REALIZÓ LA SIGUIENTE LECTURA. -----

“RESPECTO AL CIUDADANO JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA, NO HA SIDO POSIBLE ACREDITAR QUE ÉSTE HICIERA USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y DEL PROGRAMA SOCIAL EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC CON EL INEQUÍVOCO FIN, SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL CRITERIO DE LA SUPREMA CORTE CITADO EN EL MARCO NORMATIVO DE ESTA RESOLUCIÓN. DE SER POSTULADO A UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR. NO HA SIDO ACREDITADO, POR TANTO, LA ACTUALIZACIÓN DE LA HIPÓTESIS NORMATIVA CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 226, ÚLTIMO PÁRRAFO Y 227 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. -----

AHORA BIEN, EL CATÁLOGO CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 174 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL ESTABLECE CLARAMENTE LAS SANCIONES DE SER SUSCEPTIBLES DE SER APLICADAS POR ESTA AUTORIDAD ELECTORAL. Y EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 173 DE DICHO CÓDIGO LOS SUJETOS SUSCEPTIBLES DE SER SANCIONADOS. DICHAS DISPOSICIONES





ESTABLECEN CLARAMENTE LA FACULTAD DE ESTA AUTORIDAD ELECTORAL PARA SANCIONAR A LOS PARTIDOS Y ASOCIACIONES POLÍTICAS, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS RESPONSABILIDADES EN QUE INCURRAN SUS DIRIGENTES, CANDIDATOS, MIEMBROS O SIMPATIZANTES. NO OBSTANTE NO OTORGA LA MISMA FACULTAD RESPECTO DE CUALQUIER CIUDADANO. NO EXISTE TAMPOCO EN EL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL UNA DISPOSICIÓN NORMATIVA QUE FACULTE A ESTE INSTITUTO PARA SANCIONAR AL CIUDADANO RESPONSABLE POR LA INFRACCIÓN AL ARTÍCULO CUARTO DE DICHO ORDENAMIENTO. -----

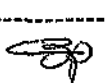
NO OBSTANTE, LO ANTERIOR EN ABSOLUTO MINA EVIDENTEMENTE LA RESPONSABILIDAD DE JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA POR EL USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE SE ENCONTRABAN BAJO SU RESPONSABILIDAD COMO JEFE DELEGACIONAL EL CUAUHTÉMOC PARA PROMOVER ILÍCITAMENTE SU NOMBRE Y CON ELLO SU IMAGEN PERSONAL. QUEDA CLARO PUES, QUE RESPECTO A DICHO CIUDADANO LA INFRACCIÓN COMETIDA DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE YA CITADA CONSTITUYE UN ILÍCITO QUE NO PUEDE SER SANCIONADO". -----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. GUSTAVO GONZÁLEZ ORTEGA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE SUMÓ A LA PREOCUPACIÓN DEL CONSEJERO ELECTORAL ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ, RESPECTO DE LAS NOTIFICACIONES, PUES EN ALGUNAS SE ESTABLECE LA TEMPORALIDAD Y EN OTRAS NO. -----

POR OTRO LADO, SEÑALÓ SU INCONFORMIDAD CON LO QUE SE ESTABA LLEVANDO A CABO. -----

FINALMENTE MENCIONÓ SOBRE LA QUEJA EN LA QUE SE HIZO EL AÑADIDO, QUE SE SOMETERÍA A VOTACIÓN, QUE PRECISAMENTE SI ALGUIEN O MILITANTES DE UN PARTIDO QUE SE HAN EXCEDIDO EN EL DESPLIEGUE DE CONDUCTAS ILEGALES Y DE PROPAGANDA, ERA JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA. ----

- LA CONSEJERA PRESIDENTA OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA AL SECRETARIO DEL CONSEJO PARA ACLARACIONES, CON SUSTENTO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. -----

 5.

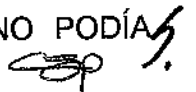
- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA** MANIFESTÓ SU MÁS FORMAL Y SERIO COMPROMISO INSTITUCIONAL Y EL SECRETARIO EJECUTIVO EN LO PERSONAL, CON LA OBSERVACIÓN PRESENTADA EN LA MESA POR EL CONSEJERO ELECTORAL ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ, EN MATERIA DE NOTIFICACIONES.-----

RECORDÓ QUE ÉL HABÍA PEDIDO EN LAS SESIONES QUE SE ESTABLECIERA UN PLAZO PERENTORIO DE NOTIFICACIÓN, GENERALMENTE 48 HORAS, DE LAS RESOLUCIONES QUE SE APROBABAN EN EL CONSEJO GENERAL. -----

ADICIONALMENTE GIRÓ INSTRUCCIONES AL DIRECTOR EJECUTIVO DE ASOCIACIONES POLÍTICAS, AL TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, Y TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE ARCHIVO, LOGÍSTICA Y APOYO A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE AJUSTARSE A LO DISPUESTO POR SU OFICIO IEDF-SEGC/1040/2009, FECHADO EL DOS DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE, MEDIANTE EL CUAL DABA INSTRUCCIONES PRECISAS PARA EL MECANISMO DE NOTIFICACIÓN, DISTRIBUYENDO LAS COMPETENCIAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMA APLICABLE; ADICIONALMENTE LES INSTRUYO PÚBLICAMENTE, DE QUE SI ENCONTRABAN OBSTÁCULOS ADMINISTRATIVOS O DE RECURSOS PARA REALIZAR LAS NOTIFICACIONES EN LOS TÉRMINOS ORDENADOS POR EL CONSEJO GENERAL, LO HICIERAN DE SU OPORTUNO CONOCIMIENTO PARA INTERVENIR Y TOMAR LAS MEDIDAS CORRECTIVAS CONDUCTENTES, DENTRO DEL ÁMBITO DE LA COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y EN OTRO CASO, ESTABLECER DIÁLOGO CON LOS TITULARES DE LAS ÁREAS RESPECTIVAS PARA QUE FACILITEN LAS GESTIONES QUE PUDIERAN DETENER EL CUMPLIMIENTO DE LOS MANDATOS DEL ÓRGANO COLEGIADO.-----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA, EN USO DE LA PALABRA** PRESENTÓ OBSERVACIONES DE FORMA. POR OTRO LADO, CON RELACIÓN A LA QUEJA IEDF-QCG/30, COMENTÓ UNA INQUIETUD SURGIDA DEL ANÁLISIS DEL CASO SOBRE LA SANCIÓN AL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. -----

SIN EMBARGO, AL CONSULTAR LAS CONSTANCIAS DEL EXPEDIENTE, LE FUE CLARO POR LAS FECHAS DE LAS PRUEBAS, QUE SI BIEN ERA CIERTO QUE COMO FUNCIONARIO PÚBLICO NO PODÍA INTERVENIR EL PARTIDO RESPECTO DE LAS ACCIONES QUE PUDIERA SER, TAMBIÉN LO ERA QUE NO PODÍA



QUEDARSE SIN ACTIVIDAD, PORQUE TUVO CONOCIMIENTO YA QUE EL PROPIO DENUNCIADO AL MOMENTO DE COMPARECER AL EMPLAZAMIENTO MANIFESTÓ Y ACEPTÓ LOS HECHOS QUE SE LE IMPUTARON; EN ESA VIRTUD EXTERNÓ SU ACUERDO CON ESA SANCIÓN, Y SI SE ESTABAN ELABORANDO ALGUNOS PÁRRAFOS PARA SOMETERLOS A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL SOLICITÓ QUE SE INCLUYERAN PARA JUSTIFICAR Y NO DAR UN SALTO ARGUMENTATIVO DE LAS RAZONES CONCRETAS DE LAS PRUEBAS QUE OBRABAN EN EL EXPEDIENTE QUE LES DABA LA LÍNEA PARA JUSTIFICAR LA SANCIÓN.-----

SI ERA DE ESA MANERA PRESENTARÍA LOS PÁRRAFOS ANTES DE SU INCLUSIÓN Y SI NO SE ACEPTABA DICHA INCORPORACIÓN O ALGUNAS MODIFICACIONES, PODRÍAN QUEDARSE EN LA ARGUMENTACIÓN, PORQUE EN LA ESENCIA ESTABA DE ACUERDO CON EL PLANTEAMIENTO CON RELACIÓN A LA MULTA, AGREGANDO QUE SÓLO SERÍAN ALGUNOS AJUSTES, AL INICIO DE LA ARGUMENTACIÓN DONDE SE JUSTIFICA EL REPROCHE AL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. -----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. OSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO, REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA** EXPRESÓ QUE EN ATENCIÓN A LA PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL, SE PLANTEABAN DOS HIPÓTESIS, SI LA RESOLUCIÓN FUERA ADICIONADA CON PÁRRAFOS, NO PODRÍAN APROBARLA Y POR TANTO SOLICITARÍA LA DECLARATORIA DE SESIÓN PERMANENTE, PERO SI NO SE FUERA A ADICIONAR DICHA RESOLUCIÓN PODÍA APROBARSE, ES DECIR, NO PODRÍAN APROBAR EL DOCUMENTO SIN CONOCER PREVIAMENTE LOS PÁRRAFOS QUE SE ADICIONARÍAN.-----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA, EN USO DE LA PALABRA** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, ACLARÓ QUE NINGUNO DE LOS PÁRRAFOS PROPUESTOS MODIFICABA LAS RAZONES VERTIDAS PARA IMPONER LA SANCIÓN, SINO QUE JUSTIFICABAN DE ALGUNA MANERA EN LAS RAZONES DE HECHO QUE SE DAN, LAS FECHAS QUE ESTÁN PRECISAS EN EL EXPEDIENTE; SIN EMBARGO SI SE GENERABA ALGUNA



SITUACIÓN QUE INCIDIERA EN QUE NO SE APROBARA, PREFERÍA QUE NO SE INCLUYERAN Y QUE SE APROBARA LA RESOLUCIÓN EN SUS TÉRMINOS.-----

CONSECUENTEMENTE RETIRÓ SU PROPUESTA, COMENTANDO QUE ESTABA CONVENCIDA RESPECTO DE LA SANCIÓN QUE SE PROPONÍA EN ESE CASO. ----

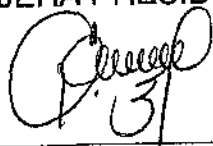
- **POR INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** AL NO HABER INTERVENCIONES, PROCEDIÓ A TOMAR LA VOTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD, CON LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS POR ÉL MISMO, EL CONSEJERO ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ, LA CONSEJERA PRESIDENTA Y LA CONSEJERA ELECTORAL CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN. -----

- **POR INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** INFORMÓ QUE SE HABÍAN AGOTADO TODOS LOS ASUNTOS LISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA.-----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** SIENDO LAS VEINTE HORAS CON DIECISÉIS MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, DECLARÓ LEVANTADA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. -----

-----CONSTE-----

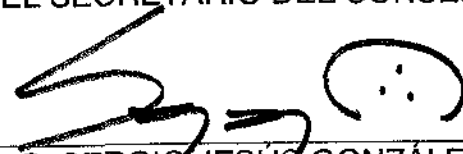
LA CONSEJERA PRESIDENTA



C. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA

PÉREZ

EL SECRETARIO DEL CONSEJO



C. SERGIO JESÚS GONZÁLEZ

MUÑOZ